

**JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS**

Los Patios, trece de enero de dos mil veintidós.

Se procede a decretar la admisión de la demanda de Privación de Patria Potestad, promovida por la señora CLAUDIA MILENA MORA LOPEZ, en contra del señor ANDRES FELIPE GARCES PEÑA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, ordenando tramitar la actuación por el procedimiento Verbal consagrado en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso y notificar a la parte demandada corriéndole traslado por el término de veinte días.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 395 del citado Estatuto, en concordancia con el 61 del Código Civil se citará a los parientes indicados en la demanda. Igualmente, se ordenará fijar el aviso correspondiente, mediante el cual se convoca a quienes se crean con derecho a ejercer la guarda del niño.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda de Privación de la Patria Potestad promovida por la señora CLAUDIA MILENA MORA LOPEZ, en contra del señor ANDRES FELIPE GARCES PEÑA, respecto de la niña P.A.G.M.

**SEGUNDO:** TRAMITAR la actuación por el procedimiento verbal consagrado en el artículo 368 y ss. del Código General del Proceso.

**TERCERO:** NOTIFICAR personalmente este proveído a la parte demandada, corriéndole traslado por el término de veinte días. Téngase en cuenta lo previsto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

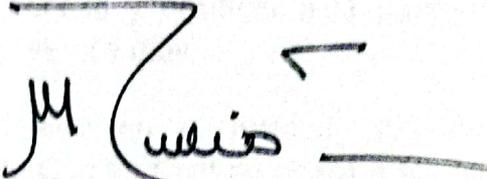
**CUARTO:** CITAR de acuerdo con lo señalado en el Art. 395 del C.G.P., en concordancia con el Art.61 del C.C., a los parientes del niño, a través de la parte interesada.

QUINTO: FIJAR el AVISO correspondiente, mediante el cual se convoca a quienes se crean con derecho a ejercer la guarda de la niña P.A.G.M.

SEXTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

SEPTIMO: NOTIFICAR de este auto a los señores Personero Municipal y Comisaria de Familia de Los Patios.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez

///